

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE CESANTÍAS DEFINITIVAS Y PRESTACION SALARIAL A BENEFICIARIOS

Que NELLY MORA NIETO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 40.978.101 de Maicao actuando en calidad compañera permanente, solicito ante la Secretaria de Educación Departamental el reconocimiento y pago de las Cesantías Definitivas y prestación salarial del señor fallecido MIGUEL HERNANDO BARRAZA CARVAL

Que según Certificado de Tiempo de Servicio No. 21918 se verificó que el (a) señor (a) MIGUEL HERNANDO BARRAZA CARVAL prestó sus servicios como Técnico Operativo. Código 314, grado 04, en la, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JULIO R FACIO LINCE, del 29 de marzo de 1999 hasta 09 de junio de 2018

Que las cesantías comprendidas desde el 29 de marzo de 1999 hasta 09 de junio de 2018 fueron depositadas en el fondo de Cesantías al que se encuentra afiliado el funcionario.

Que de acuerdo al decreto 3135 de 1968, y 1045 de 1978, los factores salariales que se tomaron como base para la Liquidación, en el lapso comprendido del 01 de enero de 2018 hasta 09 de junio de 2018 (159 Días), son los siguientes:

LIQUIDACION DEFINITIVA			
FUNCIONARIO		MIGUEL BARRAZA CARBAL	
IDENTIFICACION			
PERIODO LABORADO:	29/03/1999	HASTA	9/06/2018
TIEMPO LABORADO EN DIAS:	6.911		
PERIODO LIQUIDADO:	1/01/2018	HASTA	9/06/2018
PERIODO LIQUIDADO EN DIAS:	159		
AÑO A LIQUIDAR:	2018		
FACTORES SALARIALES DEVENGADOS		FACTORES ANUALES	BASE
SUELDO MENSUAL			2.668.375
PRIMA DE ALIMENTACIÓN			
AUXILIO DE TRANSPORTE			
PRIMA TÉCNICA MENSUAL			
PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
PROMEDIO 12 ÚLTIMOS MESES H. EX., REC NOCT. DOM. Y FEST.			
BONIFICACIÓN X SERVICIOS PRESTADOS		933.931	77.828
PRIMA DE SERVICIOS		1.373.101	114.425
PRIMA DE VACACIONES		1.430.314	119.193
PRIMA DE NAVIDAD		2.979.821	248.318
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION		177.892	
SALARIO BASE DE LIQUIDACION DE CESANTIAS			\$ 3.228.139
INDEMNIZACION DE VACACIONES X AÑO LABORADO			\$ 1.430.314
1) CESANTIAS	159	1.432.032	41.738

TOTAL PAGO CESANTIAS			
PAGO POR NOMINA JUNIO DE 2018		1.390.294	
TOTAL CESANTIAS			<u>41.738</u>
2) INTERESES DE CESANTIAS	0,05	75.898	7.804
DEL 01 ENERO AL 09 DE JUNIO 2018		-68.094	
3) INDEMNIZACION POR VACACIONES			-7.071
DEL 29 DE MARZO 2017 AL 28 DE MARZO DE 2018	360	1.430.314	
DEL 29 DE MARZO DE 2018 AL 09 DE JUNIO DE 2018	71	282.090	
PAGADO NOMINA MES DE JUNIO		-1.719.475	
4) PRIMA DE VACACIONES			-3.098
DEL 29 DE MARZO 2017 AL 28 DE MARZO DE 2018	360	1.430.314	
DEL 29 DE MARZO DE 2018 AL 09 DE JUNIO DE 2018	72	286.063	
PAGADO NOMINA MES DE JUNIO		-1.719.475	
5) BONIFICACION ESPECIAL RECREACION			-494
DEL 29 DE MARZO 2017 AL 28 DE MARZO DE 2018	360	177.892	
DEL 29 DE MARZO DE 2018 AL 09 DE JUNIO DE 2018	71	35.084	
PAGADO NOMINA MES DE JUNIO		-213.470	
6) PRIMA DE NAVIDAD			-15.398
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 09 DE JUNIO DE 2018	159	1.316.087	
PAGADO NOMINA MES DE JUNIO		-1.331.485	
7) PRIMA DE SERVICIO			-58.478
DEL 01 DE JULIO 2017 AL 09 DE JUNIO DE 2018	339	1.293.004	
PAGADO NOMINA MES DE JUNIO		-1.351.482	
8) BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			-2.594
DEL 29 DE MARZO 2017 AL 28 DE MARZO DE 2018	360	933.931	
DEL 29 DE MARZO DE 2018 AL 09 DE JUNIO DE 2018	71	184.192	
PAGADO NOMINA MES DE JUNIO		-1.120.717	
TOTAL PRESTACIONES SALARIALES			<u>-79.330</u>
VALOR TOTAL			<u>-\$ 37.592</u>

Revisado el cuadro precedente para el año 2018, encontramos un saldo negativo por pagos proporcionales realizados en el mes de junio en las Prestaciones Salariales ya que el sistema le liquida prima de navidad, Bonificación especial por recreación, Prima de vacaciones Indemnización de vacaciones, prima de servicio y bonificación por servicios prestados

Que mediante edicto emplazatorio de fecha 23 de agosto y 12 de septiembre de 2018 respectivamente, publicados en el periódico La Republica, se dio a conocer la solicitud del pago de las Prestaciones Sociales interpuesta por los señores NELLY MORA NIETO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.40.978.101 de Maicao actuando en calidad compañera permanente, LUIS ARTURO BARRAZA MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.050.039.760 de

San Jacinto quien actúa en calidad de hijo del señor Fallecido MIGUEL HERNANDO BARRAZA CARVAL

Que se hace necesario expedir un acto administrativo para la debida autorización del retiro de las Cesantías,, las cuales son reclamadas a esta secretaria por los señores NELLY MORA NIETO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 40.978.101 de Maicao actuando en calidad compañera permanente, LUIS ARTURO BARRAZA MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.050.039760 de san Jacinto, actuando en calidad de hijo

Que en virtud de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: : Reconocer por concepto de Liquidación Definitiva NELLY MORA NIETO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 40.978.101 de Maicao actuando en calidad compañera permanente, y LUIS ARTURO BARRAZA MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.050.039.760 de san Jacinto, actuando en calidad de hijo, la suma de: \$1.432.032, por concepto de Cesantías definitivas, menos el pago realizado en la nómina del mes de junio de 2018 por valor de \$1.390.294, dejando un saldo a favor de \$41.738

ARTICULO SEGUNDO: De la liquidación definitiva por valor de \$41.738, se descontaron los valores pagados demás en la liquidación del mes de junio de 2018 por valor de -\$79.330 por no tener derecho, quedando un saldo negativo a favor de esta secretaria de \$37.592.

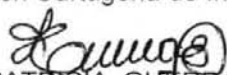
ARTICULO TERCERO: Los señores NELLY MORA NIETO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 40.978.101 de Maicao actuando en calidad compañera permanente, LUIS ARTURO BARRAZA MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.050.039760 de San Jacinto, debe consignar a la cuenta 0756000200002242 denominada Departamento de Bolívar cuenta Maestra SN NIT 890-480-059-1 LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS -\$37.592 para quedar a paz y salvo con esta institución

ARTICULO CUARTO Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

Comuníquese Notifíquese y Cúmplase,

Dado en Cartagena de Indias a los 06 días del mes de febrero 2019.


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

09 AGO 2019

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas Oficina Jurídica
Vo.Bo. Alexander Romero Hernandez Director Administrativo y Financiero
Vo.Bo Saray Paternina Vergara- Coordinador Nómina Novedades
Proyecto: Rosario Cárdenas - Nomina